

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Vacantes de Concejales

RELACIÓN de las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales declaradas por los Ayuntamientos que se detallan a continuación, para ser cubiertas en la próxima renovación bienal, cumpliendo lo dispuesto por Real orden de 24 de Noviembre de 1920.

AYUNTAMIENTOS	Núm. de vacantes	CLASE DE ELLAS	FECHA DEL ACUERDO
Chañe	4	Ordinarias	19 Diciembre 1921
Puebla de Pedraza	3	—	7 —
Espirido	3	—	14 —
Fuentemizarra	3	—	11 —
Anaya	3	—	18 —
San Miguel de Bernuy	3	—	11 —
Paradinas	3	—	10 —
Fuente el Olmo de Iscar	3	—	10 —
Castroserracín	3	—	18 —
San Ildefonso (primer distrito)	3	—	21 —
Idem (segundo distrito)	2	—	—
Valseca	4	—	17 —
Cascajares	3	—	11 —
Valvieja	3	—	4 —
Fuente de Santa Cruz	3	—	2 —
Cobos de Segovia	3	—	12 —
Bernardos	5	—	5 —
Castrojimeno	3	—	20 —
Valdevarnés	3	—	6 —
Frumales	3	—	17 —
Carrascal del Río	3	—	18 —
Idem	1	Extraordinaria	—
Coca	5	Ordinarias	26 Noviembre
Navafria	3	—	11 Diciembre
Moraleja de Cuéllar	3	—	18 —
Villoslada	3	—	4 —
Signeruelo	3	—	15 —
Cubillo	3	—	20 —
Riahuélas	3	—	22 —
Merugán	3	—	26 Noviembre
Fuentepelayo	4	—	30 —
Casla	3	—	19 Diciembre
Villaseca	3	—	21 —
Idem	1	Extraordinaria	—
La Cuesta	3	Ordinarias	18 —
Valtiendas	4	—	11 —
Ribota	3	—	4 —

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL, a los efectos del núm. 1.º de la referida Real orden.
 Segovia, 29 de Diciembre de 1921.

El Gobernador,
JUAN DIAZ-CANEJA

4118
 Administración de Contribuciones
 de la provincia de Segovia

Contribución sobre Utilidades

El artículo 36 del Reglamento de 18 de Septiembre de 1906, dictado para la administración y cobranza de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, dispone que los Directores o Gerentes de las Sociedades o Empresas y los particulares que tengan empleados con sueldos, dietas, asignaciones, retribuciones, comisiones o gratificaciones ordinarias o extraordinarias comprendidas en la tarifa primera, epígrafe 1.º letra A) y epígrafe 2.º, letras A) y B), presentarán en el primer mes de cada año, por cada uno de sus conceptos, una declaración jurada detallando los nombres, cargo, domicilio y utilidad total imponible.

Asimismo, el artículo 17 de la Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 19 de Octubre de 1920, preceptúa que dichos Directores o Gerentes y los particulares que tengan empleados, están, además, obligados a presentar declaraciones juradas trimestrales, expresando el importe de los sueldos, dietas, asignaciones y retribuciones ordinarias o extraordinarias que en el trimestre a que la declaración se refiera hayan pagado a los empleados ocupados en sus Oficinas, casas o empresas de todo género.

Esta Administración espera al más exacto cumplimiento de cuanto se previene, a fin de evitar a los interesados la imposición de las responsabilidades reglamentarias.

Segovia, 22 de Diciembre de 1921.
 —El Administrador de Contribuciones, Marcelino Prendes.

4123
 Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Segovia

CONSUMOS.—CIRCULAR

Habiendo transcurrido con exceso, los plazos concedidos a los Ayuntamientos de Donhierro, Vallieruela de Sepúlveda, Pedraza, Labajos, Castroserracín, Fresno de la Fuente, Madrona, Castrillo de Sepúlveda, Riofrío de Riaza, Honrubia de la Cuesta, Sanchonuño, Pajaras de Fresno, Villaseca, Cascajares, Castillejo de Mesleón, Lastras de Cuéllar y Sebúlcor, por mis circulares de 28 de Enero, 23 de Abril y del Sr. Delegado de Hacienda de 12 de Agosto y 14 de Octubre

últimos, para que formaran el reparto del actual año, no formado a un pesar de lo avanzado de la época, y a los pueblos de Aldeasoña, Barbolla, Bercial, Bernuy de Porreros, Boceguillas, Cobos de Fuentidueña, Cordorniz, Condado de Castilnovo, Cozuelos de Fuentidueña, Chañe, Chatún, Donhierro, Encinas, Espirido, Garcillán, Gomezserracín, Los Huertos, La Losa, Maderuelo, Marazuela, Migueláñez, Muñopedro, Navares de Enmedio, Ortigosa del Monte, Raparriegos, Revenga, Ribota, Sacramenia, Santo Tomé del Puerto, Sanquillo de Cabezas, Tolocerie, Turrubuelo, Valdeprados, Valtiendas y Villaseca, que no han cumplido las citadas circulares, remitiendo a esta Administración certificación en que conste el medio adoptado para cubrir su déficit en el presupuesto, si lo tienen, y los que hubieran acordado el reparto general para dicho efecto, si lo han formado ya. Esta Administración de Propiedades, advierte por nueva y última vez a los pueblos que se citan, que se verá obligada muy a su pesar, cumpliendo lo ordenado por la Dirección general de Propiedades y los acuerdos del señor Delegado de Hacienda y Tribunal provincial de Repartos, si no cumplen el servicio tantas veces pedido, a hacer efectivas las multas, con que fueron conminados y a nombrar Comisionados que pasen al respectivo pueblo, a recoger la certificación de referencia.

Segovia, 24 de Diciembre de 1921.
 —El Administrador de Propiedades, Carlos Vera.

4122
 Alcaldía de Zarzuela del Monte
 EDICTO

Con el fin de llevar a efecto el deslinde de las vías pecuarias de carácter local y general que circulan por este término municipal, el Ayuntamiento que me honro presidir, en sesión del día 17 del corriente, acordó que el mismo diera principio el día 26 de Enero próximo, bajo la dirección de la Comisión a que se refiere el artículo 74 del Real decreto de 30 de Agosto de 1917, sirviendo el presente de citación a los dueños, usufructuarios, apoderados o administradores de los terrenos colindantes a las vías pecuarias que han de ser objeto de deslinde para su asistencia al acto.

Zarzuela del Monte, a 18 ds Diciembre de 1921.—El Alcalde, Isidoro de Andrés.

Reemplazo del año 1921

MODIFICACION del cupo de filas del reemplazo de 1921 en el pueblo que a continuación se expresa, que hace la referida Comisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 353 del Reglamento de la vigente Ley de reemplazos. (Correspondieron a cada mozo de dicho reemplazo en la base de cupo 0,757 milésimas).

PUEBLO	Resultado respecto de dicho pueblo por consecuencia del repartimiento del cupo publicado en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del día 13 de Octubre último								MODIFICACIÓN QUE AHORA SE HACE (ARTÍCULO 353 DEL REGLAMENTO)									
	Base de cupo de 1921		Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo dentro del grupo	Soldados que a cada municipio correspondió facilitar				Número de hombres que a la base de cupo de 1921		Base de cupo del reemplazo de 1921	Cupo de filas que corresponde		Menor fracción decimal que fue aumentada en una unidad al repartir el cupo	Aumento por tener mayor fracción decimal que la de la casilla anterior	Soldados que a cada municipio corresponde ahora facilitar			
	Enteros	Milésimas		Del reemplazo de 1921	Procedentes de revisión	Procedentes de pró-rogas	Cupo total de filas	Se aumentan	Se eliminan		Enteros	Milésimas			Del reemplazo del año 1921	Procedentes de revisión	Procedentes de pró-rogas	Cupo total de filas de 1921
Castroserna de Abajo...	2	514	1	2	>	>	2	>	1	1	>	757	654	1	1	>	>	1

Motivos de la modificación

Haber sido declarado soldado con excepción del servicio en filas por Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 24 de Noviembre último, dictada en virtud de recurso, el mozo Segundo Velázquez Alvaro, alistado en dicho pueblo para el reemplazo del año actual, número 1.º del sorteo, y que antes estaba declarado soldado. Esta Comisión, en sesión del día de hoy, ha acordado la anterior modificación y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados y del público en general. Segovia, 20 de Diciembre de 1921.—El Presidente, A. GONZÁLEZ LIGERO.—El Secretario, TIMOTEO DE ANTONIO Y GIL.

RELACION de los individuos que han de constituir la Junta municipal del Censo electoral en el bienio próximo de 1922 a 1923, de los pueblos siguientes:

- TABANERA LA LUENGA** 4081
- VOCALES
- D. Estanislao Marinas
 - > Florencio Pedrazuela
 - > Eugenio Mateos
 - > Galo Lázaro
 - > Ambrosio Herrero
- SUPLENTE
- D. Luciano Pascual
 - > Jacinto Sancho
 - > Francisco Iglesias
- MARAZOLEJA** 3974
- PRESIDENTE
- D. Bruno de Frutos Garcillán
 - > Juan Santos Muñoz
 - > Sergio Marugán Pérez
 - > Restituto Garcillán García
- SUPLENTE
- D. Mariano Hernando García
 - > Victoriano Hernando García
 - > Laureano Herranz Bartolomé
 - > Máximo García Cabrero
- CEREZO DE ARRIBA** 4111
- PRESIDENTE
- D. Víctor Villa García
- VOCALES
- D. José Villa González
 - > Nicolás de las Heras Díez
 - > Cipriano González Villa
 - > Simón Martínez González
 - > Luis de Montalbán y Mazas
 - > Julián Gil Ortiz
- SUPLENTE
- D. Longinos Heras Vicente
 - > Francisco Benito Martín
 - > Francisco Prieto González
 - > Antonio Martín González
 - > Bonifacio García Pérez
 - > Francisco de las Heras Gómez
- COCA** 4130
- PRESIDENTE
- D. Alvaro Sanz García

- SUPLENTE
- D. Faustino Galán Hernández
- BARBOLLA** 4112
- PRESIDENTE
- D. Juan Estebanz Estebanz
- VOCALES
- D. Daniel Pérez Gómez
 - > Casto de Antonio Arnanz
 - > Guillermo Cebollero Arnanz
 - > Francisco Estebanz Estebanz
 - > Hilario Barrio Matesanz
- SUPLENTE
- D. Fernando Estebanz Jaramillo
 - > Gregorio Cristóbal Estebanz
 - > Eleuterio Mercado San Silvestre
 - > Casimiro Fernández Arnanz
 - > Manuel de Frutos

Capitania general la primera Región.

ESTADO MAYOR

Anuncio para la provisión de dos plazas de Sub-llaveros que existen vacantes en las prisiones Militares de Madrid

Se abre concurso con arreglo a la Real orden de 10 de Abril de 1902 (D. O. n.º 79) para proveer dos vacantes de Sub-llaveros de las Prisiones Militares de San Francisco de esta Corte. Los aspirantes han de ser Cabos, Guardias civiles o Sargentos de la Guardia civil o del Ejército en la situación de retirados. El orden de preferencia para la adjudicación será el siguiente:

- 1.º Cabos de la Guardia civil.
- 2.º Cabos de las demás armas y cuerpos.
- 3.º Guardias civiles de primera; y
- 4.º Guardias civiles de segunda; y
- 5.º y último, Sargentos de la Guardia civil o del Ejército.

Los agraciados disfrutará una gratificación de 682 50 pesetas anuales según Ley de presupuestos y tendrán alojamiento para ellos y sus familias en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que ésto sea posible.

Tendrán derecho a la asistencia facultativa, incluyendo su familia por el Médico Militar que preste sus servicios en las Prisiones y se les proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las Farmacias Militares.

El límite de edad para este destino será 65 años, y al cumplirlos cesarán en su cometido o antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estarán sujetos a las ordenanzas y Código de Justicia Militar mientras presten servicio en el Establecimiento para lo cual formalizarán un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares en el que se den por enterados y acepten las condiciones en que han de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años.

El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán General de la primera Región.—Quedarán por tanto filiados y sin asimilación militar, y serán considerados como Cabos.

El servicio que han de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por Real orden de 1.º de Mayo de 1920 (C. L. n.º 128) y el que disponga el Gobernador de las mismas.—Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usarán pantalón azul oscuro, gorra de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de Kepis de visera recta con las iniciales P. M. entrelazadas y una esterilla de plata, sable y capota en invierno.—Estas prendas serán costeadas por los interesados a excepción del sable que se les entregará por las Prisiones Militares.

Los que aspiran a este destino elevarán instancia al Capitán General de la Primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido

por la autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará a los treinta días de la publicación del presente en el D. O. del Ministerio de la Guerra y BOLETINES OFICIALES de las provincias.

Madrid, 17 de Diciembre de 1921.—El General Jefe de Estado Mayor, Gabriel de Orozco.

GUARDIA CIVIL COMANDANCIA DE SEGOVIA

ANUNCIO

Siendo necesario adquirir en arrendamiento un edificio que sirva de alojamiento a la fuerza del Instituto que hoy constituye el puesto de San Cristóbal de la Vega, se invita a los Ayuntamientos, entidades y propietarios de fincas urbanas enclavadas en dicho pueblo de San Cristóbal de la Vega, (en primer término) y en los demás que actualmente constituye la demarcación del citado puesto, para que presenten proposiciones durante el plazo de admisión o sea de un mes, congado desde el día en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el en que corresponda y hora de las doce, en la Casa Cuartel de San Cristóbal de la Vega, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones para los que deseen examinarlo.

Las proposiciones han de extenderse en papel del timbre, clare 11.ª, expresando el nombre y apellidos, vecindad, si es propietario o representante legal, calle y número del edificio que se proponga o donde se ha de construir, y en este caso tiempo de duración de las obras, así como si se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego del concurso.

Segovia, 20 de Diciembre de 1921.—El Teniente Coronel primer Jefe, P. A., El Comandante segundo Jefe, Octavio Leou Tuñón.

4089
DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA
INTERVENCIÓN

En virtud de lo preceptuado en la séptima de las disposiciones complementarias, apartado F. de la Ley de Presupuestos para el año económico de 1920-21, sobre anticipos reintegrables al vecindario de Aldeanueva del Codonal (Segovia), se previene a los vecinos de dicho término municipal comprendidos en la siguiente relación, que debrán reintegrar al Estado el día 31 de Diciembre del presente año el 10 por 100 del anticipo que recibieron, bien entendido que si dejaran de ingresar en dicha fecha la suma indicada, se estimarán como vencidas las nuevas anualidades subsiguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	Importe del primer pagaré Pts. Cs.
D.ª Segunda Gómez.....	59'36
D. Felipe Palomo.....	541'52
» Alejandro Jorge.....	132
» Francisco Martín.....	165'48
» Eduarda Martín.....	46'07
» Marcelina Plaza.....	273'91
» Wenceslao Palomo.....	242'63
» Faustina Agüero.....	254'86
» Felipe López.....	317'22
» Saturnina Herranz.....	33'84
» Pedro Bajo.....	286'93
» Rufino Agüero.....	13'92
» Anastasio Llorente.....	1.359'96
» Anselmo Martín.....	328'21
» Julio Agüero.....	8'86
» Moisés Escudero.....	531'96
» Simón Crespo.....	28'71
» Emilio Prados.....	177'17
» Pablo Bartolomé.....	975'94
» Vicente García.....	546'22
» Antonio Sanz.....	823'32
» Leopoldo Casado.....	1.034'85
» Timoteo Herrero.....	603
» Valeriana Sacristán.....	156'89
» Adrián Marugán.....	683'17
» Luciano Páez.....	707'80
» Gerardo Agüero.....	390'58
Hijos de Mariano Sanz.....	698'41
D. Miguel García.....	24'72
» Andrés Sanz.....	457'28
» Cecilio Martín.....	149'45
» Valentín Gómez.....	952'74
» Gaspar García.....	177'88
» Cándido García.....	224'24
» Patricio Barreras.....	847'93
» Raimundo Arribas.....	188'16
» Vicente Toledano.....	753'48
» Federico Arribas.....	1.729'87
» Evaristo Agüero.....	71'07
» Benigno Martín.....	854'58
» Emeterio Bartolomé.....	120'57
» Antoliano Galindo.....	25'17
» Severiano Bartolomé.....	271'52
» Roque Canto.....	102'15
» Benito Gómez.....	1.126'48
» Faustino García.....	700'46
» Román Sanz.....	294'08
» Juan Marugán.....	332'91
» Lorenzo Sanz.....	117'77
» Justo García.....	39'03
» Felix Gómez.....	935'91
» Casimira Arribas.....	122'61
» José Valle.....	241'43
» Ignacio Gómez.....	66'44
» Guillermo Galindo.....	310'50
» Fermín Bajo.....	112'16
El Ayunt.º de Aldeanueva.....	575'81
D.ª Irene Gómez.....	53'16
» Antonia Rejas.....	724'37

Segovia, 20 de Diciembre de 1921.
—El Interventor de Hacienda, Luis Galindo.

3832
Juzgado de primera instancia
e instrucción de Segovia

Don Francisco Navarro y Velázquez de Castro, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.
Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de exacción de costas impuestas a D. Restituto Piñuela Ayuso, vecino de Fuentemilanos, en el incidente de pobreza por el instado paralizar en tercería de dominio promovida contra D. Jacinto Martín Salvador y D.ª María Ayuso Martín, se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de título, que será de cuenta del rematante y por el precio en que respectivamente han sido tasadas las fincas que a continuación se describen, sitas en término de Fuentemilanos:

1. Una tierra en el Palomar, de sesenta y ocho áreas, setenta y cinco centiáreas; linda al Norte, pajares de Faustino Aragonese y la de Vicente Miguel Sanz; Sur, cacería del Prado de la Guadaña; Este, tierra de Mariano Bravo; y Oeste, otra de Angeles Escorial; tasada en 500 pesetas.
 2. Otra en el Cerro de la Ladsra, de treinta y nueve áreas, cuarenta centiáreas; linda al Este, tierra de Lino Reques; Sur, Cotera de Otero de Herreras; Oeste, tierra de Valeriano Cabrero, y Norte, otra de Ana Barreno y herederos de Cándido Rey; en 100 idem.
 3. Otra en la Lastra, de cuarenta y nueve áreas, veinticinco centiáreas; linda al Este, tierra de Antonio Piñuela; Sur, de Lino Reques; Oeste, de Lope Esteban, y Norte, de Ana Barreno; en 100 idem.
 4. Otra al camino de Valdeprados, de diez y nueve áreas, setenta centiáreas; linda al Este, tierra de Angeles Escorial; Sur, de Agueda Orájudo; Oeste, de Mariano Orejudo, y Norte, dicho camino; en 90 idem.
 5. Otra al bajo de la Lastra, de veintinueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas; linda al Este, con tierra de Florentino Orejudo; Sur, de Leandro Herranz y Josefa Blanco; Oeste, de Angeles Escorial, y Norte, Sabas Borrero; en 120 idem.
 6. Otra a la Zarcilla, a la derecha de la carretera, de cuatro áreas, noventa y dos centiáreas; linda al Este y Mediodía, tierra de Josefa Blanco; Oeste, del Conde de Giraldeii, y Norte, herederos de Paulino Pérez; en 20 idem.
 7. Otra hacia la Cañada de las Viñas, de nueve áreas, ochenta y cinco centiáreas; linda al Este, de Mariano Orejudo; Sur, de Pedro Allas; Oeste, de Leandro Herranz, y Norte, de herederos de Paulino Pérez; en 50 idem.
 8. Una era en el camino de Otero, de nueve áreas, ochenta y cinco centiáreas; que linda al Este, con dicho Camino; Mediodía, de Gregorio Gilarranz; Oeste, eras de Santa Coloma, y Norte, terreno del pueblo; en 100 idem.
- El remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de Enero próximo y hora de las once; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, se deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.
- Dado en Segovia, a quince de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Francisco Navarro.—Juan B. Copeiro del Villar.

4155
Juzgado de instrucción del Distrito
de la Inclusa (Madrid)

Martín Pacheco (Juan) domiciliado últimamente en esta Corte, Cuatro Camineros, comparecerá en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del Distrito de la Inclusa de Madrid, Secretaría del Sr. Angulo, para hacerle una notificación en causa por estafa, instruida contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, y se ruega a todas las Autoridades la busca y captura de dicho rematado, y caso de ser habido le trasladen a la Cárcel celular de esta Corte, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta.
Madrid, 12 de Diciembre de 1921.—El Secretario, Angel Angulo.

4124
Juzgado municipal de Sequera de Fresno

Don Juan Domínguez Narro, Juez municipal del expresado Juzgado.
Hago saber: Que hallándose servida interinamente la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este pueblo, que consta de trescientos habitantes aproximadamente, dotada con los derechos arancelarios, se anuncia a traslación para su provisión en propiedad por el plazo de treinta días, a contar desde que el presente sea inserto en la *Gaceta de Madrid*.
Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias dentro del plazo indicado, ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido, acompañadas de documentos auténticos que acrediten la edad y antigüedad en el ejercicio del cargo, así como también acompañarán certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico donde conste el número de habitantes que tiene el término municipal donde ejerzan sus funciones.
Sequera de Fresno, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—El Juez municipal, Juan Domínguez.—P. S. M.: El Secretario, interino, Deogracias Benito.

4117
Juzgado municipal de Duratón

Don Benito Manzanera Martín, Juez municipal de referido pueblo.
Hago saber: Que en este Juzgado municipal están vacantes las plazas de Secretario y la del Suplente y algacil, las cuales han de proveerse en la forma que establece la Ley orgánica del poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL; los aspirantes deberán remitir con la solicitud:
1.º Certificación del acta de su nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta moral expedida por la Alcaldía de su domicilio.
3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten sus aptitudes.
4.º Los agraciados serán retribuidos con los derechos de arancel vigente o los que se establezcan.
Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen solicitar dichas plazas.
Dado en Duratón, a veinte de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—El Juez, Benito Manzanera.

4116
Juzgado municipal de Honrubia
de la Cuesta

Don Domingo Gil Olalla, Juez municipal de Honrubia de la Cuesta.
Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión de conformidad a lo que dispone el artículo 5.º de Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Juez de primera instancia de Riaza, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, con documentos que justifiquen su antigüedad en el ejercicio del cargo, su edad, número de habitantes del término municipal, que desempeñen sus funciones con certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico, haciendo constar por medio del presente que este término municipal se compone de cuatrocientos noventa y seis habitantes.
Dado en Honrubia de la Cuesta, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—El Juez municipal, Domingo Gil.

4085
Juzgado municipal de Grado del Pico

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la que habrá de proveerse conforme a lo dispuesto en el Reglamento vigente para la provisión de dicho cargo y Real decreto de 29 de Diciembre de 1920, el número de habitantes de este término municipal es de 303.
Las solicitudes se dirigirán al Juzgado de primera instancia del partido (Riaza) en el término de treinta días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, acompañarán justificantes de antigüedad en el ejercicio del cargo, edad con documentos auténticos y el número de habitantes del término municipal en que desempeñó sus funciones con certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico.
Grado del Pico, 19 de Diciembre de 1921.—El Juez municipal, Fermín Bravo.

4032
Juzgado municipal de Maderuelo

Don Martín del Río Cura, Juez municipal del mismo.
Hago saber: Que hallándose servida interinamente la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 730 habitantes, se anuncia la vacante de las mismas para su provisión en propiedad de conformidad a lo que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar las solicitudes con los documentos correspondientes así que también justificarán su antigüedad en el ejercicio del cargo y el número de habitantes en que desempeñan sus funciones, con certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico, ante el Sr. Juez de primera instancia de Riaza, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.
Dado en Maderuelo, a 20 de Diciembre de 1921.—Martín del Río.—El Secretario interino, Juan de Lama.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA 4083

Don Cayetano Alvarez Ossorio y Farfán de los Godos, Secretario de la Audiencia provincial de Segovia.

Certifico: Que celebrado en este Tribunal el sorteo prevenido en el artículo cuarenta y cuatro de la Ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, han sido designados por suerte para constituir el Tribunal del Jurado en el primer cuatrimestre del año próximo venidero, para la vista de las causas que al final de la relación de nombres se expresarán, procedentes de los partidos judiciales de Sepúlveda, Riaza y Segovia, los Jurados y Supernumerarios comprendidos en la lista que se inserta a continuación, los que deberán comparecer en esta Audiencia a las nueve de la mañana de los días que después se consignan:

PARTIDO JUDICIAL DE SEPÚLVEDA

CABEZAS DE FAMILIA

Mariano Rodríguez Nieto.....	Matabuena
Saturnino Diego Grado.....	Cantalejo
Mateo San Juan Llorente.....	Duruelo
Toribio Pozo Estebanz.....	Boceguillas
Federico Clemente Mozo.....	Arevalillo de Cega
Antonio Heras Vega.....	Casla
Bonifacio Postigo Muñoz.....	Sepúlveda
Juan Jimeno de Antonio.....	Cerezo de Abajo
Feliciano Esteban Sanz.....	Barbolla
Ciriaco Guedán Rodríguez.....	Sebúlcor
Apolinar Miguel Sanz.....	Cabezuela
Isaac de Blas Lucas.....	Arahuetes
Toribio Martín Arevalillo.....	Navalilla
Pablo Cuesta Valle.....	Hinojosas del Cerro
Gregorio Benito Arribas.....	Rebollo
Mariano López Martín.....	Pajarejos
Pedro Benito García.....	Perorrubio
Andrés Casla Pérez.....	Aldealcorbo
Ezequiel de Frutos Heras.....	Valdesimonte
Feliciano García Barrio.....	Matilla

CAPACIDADES

Marcelino Hernanz San Juan.....	Prádena
Elias Martín Muñoz.....	Fuenterrebollo
Juan Adrados Sancho.....	Signero
Elenterio Alvaro Bondet.....	Pedraza de la Sierra
Angel Gómez Gómez.....	Santo, Tomé del Puerto
Victoriano Burgos Arribas.....	Gallejos
Feliciano Sanz Hernanz.....	Orejana
Cirilo Bravo Casado.....	San Pedro de Gaillos
Santiago Benito García.....	Santa Marta
Bartolomé Frutos y Frutos.....	Encinas
Agustín Frías Pérez.....	Cantalejo
Manuel Moreno Casla.....	Duruelo
Félix Hernanz Benito.....	Ventosilla y Tejadilla
Antonio Antona Pascual.....	Navares de las Cuevas
Saturnino Antoranz Antona.....	Sepúlveda
Santiago Monte Gómez.....	Vallernela de Sepúlveda

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

Justo Sanz Fernández.....	Segovia
Germán Duque Moreno.....	Idem
Fermín Bausa Gómez.....	Idem
Francisco Maroto Fernández.....	Idem

SUPERNUMERARIOS.—CAPACIDADES

Mariano Cereceda Fernández.....	Segovia
Miguel Lloyet Vergara.....	Idem

PARTIDO JUDICIAL DE RIAZA

CABEZAS DE FAMILIA

Santiago Carrillo Olivares.....	Ayllón
Román Sanz Ribera.....	Cascajares
Julián Sanz García.....	Riaza
Francisco Granda García.....	Valdevarnés
Gregorio Benito Esteban.....	Fresno de Cantespino
Faustino Carrasco Marina.....	Villacorta
Teodoro Moral Carrasco.....	Valvieja
Mariano Guijarro Fuentenebro.....	Honrubia
Mariano Agueda Martín.....	Cedillo de la Torre
Angel Asenjo Cáceres.....	Alconada
Laureano Herrero Benito.....	Maderuelo
Andrés Martín Arranz.....	Corral de Ayllón
Vicente Ayuso Arranz.....	Languilla
Julián Arranz Calvo.....	Estebanvela
Pedro Villa y Villa.....	Serracín
Cándido Holgueras Matesanz.....	Ribota
Pedro Benito Martín.....	Sequera de Fresno
Pablo Arribas Domínguez.....	Corral de Ayllón
Pedro García Pulido.....	Pradales
Eustaquio Martín Abad.....	Valdevacas de Montejo

CAPACIDADES

Mariano Cerezo Martín.....	El Moral
José Bermejo García.....	Becerril
Manuel Alcántara Sanz.....	Negredo
Zenón Agraz del Cura.....	Valdevacas de Montejo
Eugenio Granda Sanz.....	Fuentemizarra
Facundo Gil García.....	Ríofrío de Riaza
Manuel Gil Olalla.....	Honrubia de la Cuesta

Teodoro Gonzalo García.....	Riaza
José Arroyo Arroyo.....	Ayllón
Manuel Ligos Bocos.....	Riahuellas
Domingo Cubillo García.....	Madriguera
Epifanio Honrubia Pardilla.....	Campo de San Pedro
Dámaso Pérez Ramírez.....	Grado del Pico
Benito Granda Martín.....	Maderuelo
Juan Maeso Carrasco.....	Saldaña de Ayllón
Valentín Arranz Barahona.....	Aldennueva del Monte

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

Idefonso Aza de la Fuente.....	Segovia
Máximo Sánchez Esteban.....	Idem
Juan José García Sastre.....	Idem
Mariano Sáez Pérez.....	Idem

SUPERNUMERARIOS.—CAPACIDADES

Miguel de la Torre Cambroleng.....	Segovia
Gonzalo Vera Martín.....	Idem

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA

CABEZAS DE FAMILIA

Vicente Herranz Losañez.....	Escalona del Prado
Eustaquio Matute Sanz.....	Tabanera la Luenga
Delfín Cerezo Perlado.....	Otones
Siro García Migueláñez.....	Carbonero el Mayor
Mateo Sanz Mazariás.....	Sotosalbos
Juan Sanz Grande.....	Espirdo
Salvador Arribas Arribas.....	Santiuste de Pedraza
Bernardo Allas González.....	Vegas de Matute
Victoriano Maganto Mateo.....	Segovia
Francisco Muñoz Lázaro.....	Yanguas de Eresma
Lucio Herrero Salvador.....	Garcillán
Juan Herrero de las Heras.....	Espinar
Patricio Moreno Matesanz.....	La Cuesta
Félix Prieto Campo.....	Navas de San Antonio
Antonio García Miguelsanz.....	Madrona
José Escudero García.....	San Idefonso
Benito Agejas García.....	Palazuelos
Remigio de Frutos Robledano.....	Otero de Herreros
Blas Casas Olalla.....	Valverde del Majano
Florencio Manzano García.....	Torrecañaberos

CAPACIDADES

Pantaleón Gómez Migueláñez.....	Escarabajosa
Sixto Martín Ayuso.....	Zarzuela del Monte
Mariano Bartolomé Cámara.....	Espinar
Felipe Alonso Alonso.....	Cabañas de Polendos
Antonio Rodríguez Pastor.....	Carbonero el Mayor
Francisco González de Frutos.....	Valseca
Pedro Palomo Ayuso.....	Abades
Amando Barrio Miguel.....	La Losa
Francisco Sanz Martín.....	Sotosalbos
Cruz Cristóbal Martín.....	Muñoveros
Nicasio Frutos Herranz.....	Encinillas
Fernando de la Fuente Martín.....	Brieva
Rufino Arribas Hernansanz.....	Otones
Isidro Barrio Cubo.....	Valdeprados
Matías S. Frutos S. Cipriano.....	Segovia
Esteban Gómez Fuentes.....	Cantimpalos

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

Juan Garzón Aragón.....	Segovia
Simón Navas Arranz.....	Idem
Fernando Hernández Anaya.....	Idem
Felipe Martín Morcillo.....	Idem

SUPERNUMERARIOS.—CAPACIDADES

Carlos Corsini Senespleda.....	Segovia
Lino Díaz Villaverde.....	Idem

Los Jurados y Supernumerarios del partido de Sepúlveda, deberán comparecer en esta Audiencia, los días y para las causas siguientes:

Día 23 de Febrero.—Causa contra Genaro Tomé Lorenzo, por robo.

Día 24 de Febrero.—Causa contra Anselmo González González, por homicidio.

LOS DEL PARTIDO DE RIAZA

Día 16 de Marzo.—Causa contra Hipólito Paniagua López, por falsificación.

Día 17 de Marzo.—Causa contra Cándido Almendáriz García, por abusos deshonestos.

LOS DEL PARTIDO DE SEGOVIA

Día 27 de Marzo.—Causa contra Pablo Cabanes Anador, por tentativa de violación.

Día 28 de Marzo.—Causa contra Víctor Matesanz Sanz, por falsificación.

Día 29 de Marzo.—Causa contra Genaro Matesanz Pascual, por violación.

Día 30 de Marzo.—Causa contra Manuel Fernández González, por incendio. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Segovia a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—Cayetano A. Ossorio.